



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

DECRETO

Número: 2677/2023 Fecha: 26-10-2023

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES 2023.

N.º Expte: DEP/2023006034

Fecha: 25 /10/2023

I. ANTECEDENTES

1.- Visto que con fecha 20 de octubre de 2021, por acuerdo del Pleno de la Corporación fueron aprobadas las Bases Reguladoras para la concesión de "Subvención de deportistas individuales 2023", y publicadas de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 44 de fecha 13 de abril de 2022.

2.- Visto que con fecha 02 de octubre de 2023, el Concejal Delegado de Deportes dictó Providencia acordando iniciar los trámites administrativos para aprobar la convocatoria y posterior concesión de estas subvenciones.

3.- Visto que consta documento de retención contable nº 2.23.0.07521, de fecha 2 de octubre de 2023, por importe de 20.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.34100.48011.

4.- Visto el informe de Secretaría en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El artículo 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercero.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Cuarto: La Ordenanza General de Subvenciones, aprobado por este Ayuntamiento con fecha 1 de febrero de 2006, publicada en el BOP nº29, de 27 de febrero de 2006.

Quinto: Las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de deportistas individuales en el municipio de Santiago del Teide, publicadas de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 44 de fecha 13 de abril de 2022.

Página **1** de **4**

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente Ver firma TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario Ver firma	Fecha: 26-10-2023 13:10:56 Fecha: 26-10-2023 13:18:59	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2677/2023	Fecha: 26-10-2023 13:18	
Nº expediente administrativo: 2023-006034 Código Seguro de Verificación (CSV): F996DCC5466E4D50D6BD9A921E94F143 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/F996DCC5466E4D50D6BD9A921E94F143			
Fecha de sellado electrónico: 26-10-2023 16:15:41 Ver sello - 1/4 - Fecha de emisión de esta copia: 06-11-2023 13:50:53			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

III. RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, por procedimiento de concurrencia competitiva, de las "SUBVENCIÓN DE DEPORTISTAS INDIVIDUALES 2023", de conformidad con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO: Autorizar un gasto por importe de 20.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.34100.48011 del presupuesto vigente de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2023.

TERCERO: Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal, a la Concejalía de Comercio y Desarrollo Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE "AYUDAS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES 2023"

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de "Bases Reguladores de concesión de ayudas para deportistas individuales 2023", aprobada en fecha 20 de octubre de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 44 (páginas 52 a 62) de fecha 13 de abril de 2022.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos presupuestarios

La subvención objeto de esta convocatoria irá a cargo de la partida presupuestaria del ejercicio 2023 número 2023.34100.48011 con una consignación presupuestaria de 20.000,00 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

La subvención tiene por finalidad la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, colaborar con los deportistas locales que participan en competiciones de ámbito

Página 2 de 4

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 26-10-2023 13:10:56 Fecha: 26-10-2023 13:18:59	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2677/2023	Fecha: 26-10-2023 13:18	
Nº expediente administrativo: 2023-006034 Código Seguro de Verificación (CSV): F996DCC5466E4D50D6BD9A921E94F143 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/F996DCC5466E4D50D6BD9A921E94F143			
Fecha de sellado electrónico: 26-10-2023 16:15:41			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

autonómico, nacional o internacional, y que en términos generales participen en aquellas competiciones que se encuentren recogidas en el calendario anual de la federación correspondiente.

El objeto de la subvención es apoyar a los deportistas individuales en régimen de competición fomentando el deporte desde el término municipal de la Villa Histórica de Santiago del Teide, sufragando los gastos pagados, en el periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Asimismo, en general se considerará como gastos subvencionables aquellos gastos federativos, gastos desplazamiento, gastos de estancia, gastos de material deportivo, así como los gastos médicos y fisioterapéuticos que los mismos realizaran.

4. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria aquellas personas en quienes concurren las circunstancias previstas en el Base Cuarta de las Bases reguladoras de estas subvenciones.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Deportes.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía-presidencia, a tenor de lo dispuesto en la Base Novena de las Bases Reguladoras.

6. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de QUINCE (15) días hábiles desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

7. Gastos subvencionables.

Los gastos subvencionables serán los establecidos en la Base Segunda de las Bases Reguladoras.

8. Plazo de resolución y notificación

El plazo de resolución y notificación será de TRES meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados, pasará a entender desestimadas por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

9. Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones concedidas en esta convocatoria serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos asignados para el mismo objeto, procedentes de

Página 3 de 4

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 26-10-2023 13:10:56 Fecha: 26-10-2023 13:18:59	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2677/2023	Fecha: 26-10-2023 13:18	
Nº expediente administrativo: 2023-006034 Código Seguro de Verificación (CSV): F996DCC5466E4D50D6BD9A921E94F143 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/F996DCC5466E4D50D6BD9A921E94F143			
Fecha de sellado electrónico: 26-10-2023 16:15:41			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

cualquier Administración o entes públicos o privados, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

10. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo manda y firma el Alcalde Emilio José Navarro Castanedo, de lo que como Secretario, D. Argeo M. Tosco García, da fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a la fecha de su firma electrónica.

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 26-10-2023 13:10:56 Fecha: 26-10-2023 13:18:59	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2677/2023	Fecha: 26-10-2023 13:18	
Nº expediente administrativo: 2023-006034 Código Seguro de Verificación (CSV): F996DCC5466E4D50D6BD9A921E94F143 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/F996DCC5466E4D50D6BD9A921E94F143			
Fecha de sellado electrónico: 26-10-2023 16:15:41			